



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0050258/2015

CÓRDOBA, 24 OCT 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que la Oficina de Propiedad Intelectual (OPI) de la Secretaría de Ciencia y Tecnología solicita que se apruebe el documento de fojas 56 que propicia la finalización del Acuerdo Complementario de Participación en Innovación celebrado oportunamente con la Universidad de La Frontera (UFRO), de Chile, y el documento de fojas 19 para la cesión de derechos de propiedad industrial; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo deriva del Convenio Marco de Cooperación Científico-Tecnológica suscripto entre las partes y aprobado por Resolución Rectoral 2067/09, agregada en fotocopia a fojas 3/15;

Que, en cuanto a la cesión de los citados derechos, es facultad del H. Consejo Superior resolver al respecto (Art. 15, Inc. 19, de los Estatutos);

Que motiva la presentación de fojas 1/2 de la OPI que la UFRO inició el trámite y concretó el depósito de la solicitud de patente en forma inconsulta, sin tener en cuenta los términos pactados en el referido convenio;

Lo expresado por el Asesor Legal de dicha Oficina en sus intervenciones de fojas 29, 36 y 43/44vta.;

Lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 26;

Los Dictámenes 57.887 (fs. 32/33) y 58.910 (fs. 48/50) de la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la R.HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acuerdo que en proyecto corre a fojas 56 y que en fotocopia integra el cuerpo de la presente, a celebrar con la Universidad de La Frontera (Chile) para dar por finalizado con retroactividad al 30 de septiembre de 2015 el Acuerdo Complementario de Participación en Innovación y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y elévese al H. Consejo Superior para la continuidad del trámite.

Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 2007 1

**ACUERDO DE FINALIZACIÓN DE ACUERDO COMPLEMENTARIO
DE PARTICIPACIÓN EN INNOVACIÓN**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Y

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

En Temuco, a días del mes de de 2016 entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada legalmente por el Sr. Rector Dr. Hugo Oscar Juri, domiciliado en Av. Raúl Haya de la Torre s/n – 2do. Piso- Pabellón Argentina, ciudad Universitaria, 5000, Córdoba, Argentina, en adelante e indistintamente “**UNC**”, por una parte, y la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, RUT N° 87.912.900-1, representada, según se acreditará, por su Rector, don **SERGIO ANTONIO BRAVO ESCOBAR**, Laboratorista Químico, ambos domiciliados en Avenida Francisco Salazar N° 1.145, Temuco, Chile, en adelante e indistintamente “**LA UNIVERSIDAD**”, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: Que las partes con fecha 09 de agosto de 2010, celebraron un Convenio Marco de colaboración y un acuerdo complementario al Convenio Marco (Convenio Específico) para el Fortalecimiento de la Física médica en la Región Sur de América.

SEGUNDA: Que por este acto, las partes, en uso de las facultades conferidas por la cláusula cuarta del Acuerdo Complementario de Participación en Innovación, convienen de común acuerdo ponerle fin al mismo a partir del 30 de setiembre de 2015.

TERCERO: Las partes declaran que nada se adeuda y que nada más tienen que reclamarse en virtud del Acuerdo Complementario que se finaliza, renunciando a cualquier acción legal que les pudiera corresponder.

CUARTO: Personerías

La personería de don **Hugo Oscar Juri**, para actuar en representación de la Universidad Nacional de Córdoba, consta en Res. de la H. Asamblea Universitaria N° 01, de fecha 19 de marzo de 2016.

La personería de don **Sergio Antonio Bravo Escobar**, para representar a la Universidad de La Frontera consta en Decreto Supremo N° 295 de fecha 30 de julio de 2010, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO: El presente término se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina y los restantes en poder de la Universidad de La Frontera, Chile.

HUGO OSCAR JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

SERGIO BRAVO ESCOBAR
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA